



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.308/2013.

ZAPALLAR, 07 de Agosto del 2013, ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363, de fecha 31 de Mayo del 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa. ✓

CONSIDERANDO:

- / Memorándum N°402/2013, de fecha 06 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 42/2013, denominada "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL".**
- 2.- IMPUTESE a la cuenta: 215-22-10-002. "Primas y Gastos de Seguros" -**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcalde (S)

C. M. C. P. L. A. 2013 / Aprueba Bases y Licitación

DISTRIBUCION:
1. SECPLA
2. JURIDICO
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA
4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SCP/BR/SEC



SECPLA

MEMORANDUM N° 402/ 2013

ZAPALLAR, 06 de Agosto de 2013.

**A : SR. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Mediante la presente Solicito a usted., Decreto aprueba de bases administrativas de la Propuesta Pública N° 42/2013 denominada "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

Sin otro particular, saluda a Usted


**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-

D N° 3308

07/08/2013



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”



I. Municipalidad de Zapallar

A G O S T O 2013

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40. Fax (033) 74 12 17. www.munizapallar.com





PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

La presente licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación, por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, DFL N° 251/1931, Ley de Seguros.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de una Corredora de Seguros y/o Compañía de Seguros para asegurar las dependencias (bienes muebles e inmuebles) y vehículos de propiedad Municipal, contra los riesgos detallados en las Bases Técnicas de la licitación, según términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas, anexos y demás documentos que conforman la presente licitación.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La presente propuesta pública consulta una oferta a serie de precios unitarios, en Unidades de Fomento sin reajustes ni intereses.

La Municipalidad se reserva el derecho de decidir, en base a los valores unitarios ofertados del programa de seguros, si contratará seguros respecto de todos o solo de algunos de los bienes muebles o inmuebles de propiedad Municipal, con la Compañía de Seguros Adjudicada. Además, se permite convenir la ampliación y reducción del programa de aseguramiento (bienes muebles e inmuebles) y vehículos Municipales, según sea el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

| | |
|-----------------------|---|
| Licitante | Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos exigidos y participa en la licitación. |
| Asegurador | Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación. |
| Unidad Técnica (U.T.) | Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio prestado por el Asegurador y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. |

Bases Administrativas





| | |
|------------------------|---|
| Notificación | Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. |
| Propuesta Pública | Procedimiento administrativo de carácter concursal, que reúne las características del artículo 7 a) de la Ley 19.886 y artículo 19 y siguientes del Reglamento de dicha ley, por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente. |
| Bases de la Licitación | Documento aprobado por la autoridad competente que contiene el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas. |

5. PROPONENTE.-

Podrán presentarse a esta propuesta pública, las personas naturales o jurídicas que acrediten una cartera de clientes con un total de bienes muebles e inmuebles asegurados similares al licitado, que acrediten experiencia como compañía de seguros y/o corredores de seguros, que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Seguros y Valores, y que cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas de la Licitación y normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el oferente que en definitiva se adjudique la presente licitación, no esté inscrito en el Registro mencionado en el párrafo precedente, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1. a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.-

6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa de carácter obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.

Bases Administrativas





Posterior a la reunión, la Unidad Técnica guiará una visita al lugar de las dependencias y vehículos a asegurar.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados en cada uno de los ítems de evaluación.

La forma de presentación de los documentos debe ser en formato digital, deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en un solo archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Administrativo que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **"Anexos Administrativos"**:

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil pesos)**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

Bases Administrativas





La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL"**".

Dicho documento deberá ser entregado en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, la cual debe ser recepcionadas en la Oficina de Partes, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre.

- b) Formato de Identificación del Proponente(**Anexo Administrativo**)
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**)
- d) Declaración Jurada ante Notario público que da cumplimiento a la Ley N°19.886 (**Anexo Administrativo**);
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al **Formulario N° 22**;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones de la licitación**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas MercadoPúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad;

Bases Administrativas





7.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **“Anexos Técnicos”**:

- a) El proponente deberá presentar un **Detalle Técnico de la oferta**, la cual deberá contener como mínimo la póliza de seguro ofertada, la que debe ser de iguales características a lo solicitado en las Bases Técnicas, incluyendo la metodología y forma de trabajo del servicio a otorgar;
- b) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico “Acreditación de Experiencia”** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones conformes de servicios previos indicando Total de Bienes Asegurados en los últimos 5 años;
- c) El proponente deberá indicar **Cartera de Clientes** actuales con contrato vigente y la que deberá ser acreditada mediante carta del mandante.
- d) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional (**Anexo Técnico**).-

7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el **“Anexo Económico”** de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **“Anexo Económico”** de dicho sistema, según **Formato de Oferta Económica**.

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los Servicios ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad será el Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación (S) o en quién este delegue, el cual responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Bases Administrativas





El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercado Público se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación o la persona que designe para que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación electrónica del portal, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, según los términos señalados precedentemente, serán leídas por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administradora Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que lo subrogue;

Bases Administrativas





- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona lo subrogue;
- Unidad Técnica, o la persona lo subrogue;

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

10.1. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes de la Oferta Administrativa indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "**Foro Inverso**". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes administrativos faltantes al oferente.

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

11. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 9.1 letra a) de las presentes bases.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas.

Bases Administrativas





12. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)}$$

Donde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa

OFT = Puntaje Oferta Técnica

OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

12.1 Oferta Administrativa (10 %) 10 – Pts.

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en el numeral 7.1 de las presentes bases. En relación a los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Adjunta los documentos solicitados: | 10 pts. |
| 6 ≥ 4 Documentos Adjuntos: | 7 pts. |
| 3 ≥ 2 Documentos Adjuntos: | 5 pts. |
| 1 Documento Adjunto: | 1 pts |

Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso, no serán considerados con puntaje.

12.2 Oferta Técnica (30%) 30 – Pts.

Como base de cálculo se considerarán los documentos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación y los siguientes criterios:

12.2.1. Experiencia de la Empresa Aseguradora (10%): Se evaluará la cantidad de certificados de servicios conformes entregados por los mandantes según la siguiente Escala:

- Aseguradora con más de 10 certificados de experiencia :10%
- Aseguradora con 7 a 9 certificados de experiencia : 8%
- Aseguradora con 3 a 6 certificados de experiencia : 6%
- Aseguradora con 1 a 3 certificados de experiencia : 4%
- No indica : 0 %

12.2.2. Cartera de Clientes de la Empresa Aseguradora (10%): Se evaluará la cantidad de empresas incluidos en su cartera de clientes (con montos asegurados similares al licitado) y se evaluará según el siguiente ranking de puntaje:

Bases Administrativas





- 8 o más clientes incluido en su cartera : 10%
- 5 a 7 clientes incluido en su cartera : 8 %
- 3 a 6 clientes en su cartera : 6 %
- 1 a 2 clientes en su cartera : 4 %
- No Indica : 0 %

12.2.3. Detalle del Servicio (10%): Se evaluará con 10 puntos a la aseguradora que presente el documento, según lo solicitado en las presentes bases y 0 puntos a los que no cumplan.

12.3 Oferta Económica (60 %) 60 – Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de Mínimo Costo y Análisis de Mínimo Deducible”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo y menor Deducible, según lo ofertado en el Portal Mercado Publico indicado en el punto 7.3 utilizando las siguiente fórmula:

Mínimo Costo (30%) 30 Pts.

$$\text{Puntaje} = 30 \times \left\{ \frac{OM}{OE} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

Mínimo Deducible (30%) 30 Pts.

$$\text{Puntaje} = 30 \times \left\{ \frac{OD}{OE} \right\}$$

Donde:

OD = Oferta Mínimo Deducible
OE = Oferta Evaluada

13. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, “**Análisis de Mínimo Costo**”, como segundo criterio, “**Análisis de Mejor Oferta Técnica**” y, como tercer criterio, “**Análisis de Mejor Oferta Administrativa**”.

Bases Administrativas





Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundamentadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de **10 días** contados desde la notificación que dé cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda.-

13.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN.-

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-

14. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

14.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La aseguradora garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato**.- El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL"**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá a la Asegurador a su solicitud, por escrito, previa presentación del certificado emitido por la U.T., a través del cual ésta certifica que recibió a entera conformidad los servicios prestados.

Cualquier aumento en los servicios encomendados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, **60 días**.-

Bases Administrativas





14.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** que se señala en el punto 14.1 de las presentes Bases.

En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización del servicio adjudicada.-

Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-

Si por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-

14.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor total establecido por el proponente en su oferta económica, determinado por la sumatoria obtenida, de los productos de los precios unitarios con las cantidades referenciales de seguros realmente adjudicados por la Municipalidad al Proponente.

El servicio será pagado mediante **Un Estado de Pago Anual**, de acuerdo a la cantidad de seguros contratados, el cual se efectuará hasta 30 días después de recibida la factura. El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del representante legal de la compañía de seguros respectiva.-

Bases Administrativas





Previo al pago de la factura y para dar curso al estado de pago autorizado, el Asegurador deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- b) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal;
- c) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

Luego de recibir todos los documentos requeridos, la Unidad Técnica procederá a la a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de presentación de los documentos. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la unidad técnica.

La Unidad Técnica calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.

14.4 PLAZO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de **1 (un) año** contado desde la fecha de la firma del Contrato.- Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 15.1 de las presentes bases.-

Podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del Asegurador o de la Unidad Técnica, en caso de fuerza mayor o caso fortuito (que no haya podido preverse), lo que deberá ser debidamente fundamentado y acreditado (y luego calificado por la Unidad Técnica, en el primer caso).

Toda ampliación de plazo deberá ser autorizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante la suscripción de una modificación contractual y refrendada por Decreto Alcaldicio.-

14.5 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

15.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica, la cual se levantará una vez que ésta haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

Bases Administrativas





Aun cuando los bienes comienzan a estar asegurados desde el momento que se realiza la adjudicación de la licitación.

El Asegurador será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

15.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Asegurador deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato definitivo, en las bases de la licitación y demás antecedentes que la conforman y en la oferta presentada, debiendo destinar personal especializado para su adecuado cumplimiento.-

Si el Asegurador realiza servicios distintos de lo expresamente encomendado por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita del Inspector Técnico, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Asegurador asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto precedentemente o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Asegurador. La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo.-

15.3 PERSONAL ENCARGADO DEL CONTRATO.-

El Asegurador deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un currículum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otra persona, cuya designación será aprobada por el Inspector Técnico.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato** si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El Asegurador deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo **Encargado del Contrato**, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente licitación.-

16. UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será la **Departamento de Administración y Finanzas** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del servicio, por lo que el Asegurador quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Asegurador de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

Bases Administrativas





16.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico o Asesor Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del proyecto y, en general por el cumplimiento del contrato. Durante el período de ejecución del proyecto, habrá a lo menos un Inspector Técnico que, además, actuará como nexo entre el Asegurador y la Unidad Técnica.

Esta inspección técnica del Servicio, no constituye, en ningún caso, aprobación parcial ni total de la ejecución del contrato ni libera al Asegurador del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

16.2 LIBRO DE ACTIVIDADES.-

El Asegurador deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato**.- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Asegurador.-

Este libro deberá permanecer todo el tiempo en el lugar indicado por la Unidad Técnica. Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

17. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y SEGUROS EXTRAORDINARIOS.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el programa de bienes y vehículos asegurados, en cuyo caso el Asegurador también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa aseguradora se obliga a reducir el programa de aseguramiento de bienes y vehículos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuando los bienes y/o vehículos asegurados sean vendidos o traspasados a terceros.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del programa de seguros, aseguramiento de nuevos bienes o vehículos o extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. a la empresa aseguradora y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de los bienes o vehículos asegurados, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el Proveedor no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Bases Administrativas





Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes de la empresa aseguradora y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos, disminuciones o diseños extraordinarios de iniciativa municipal, serán propuestos directamente por Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones o aseguramiento de bienes o vehículos extraordinarios no podrán realizarse sin previa notificación a la empresa aseguradora del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos o seguros extraordinarios indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o diseños extraordinarios superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal o del Consultor, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución o seguros extraordinarios deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

Todo seguro que sea contratado con posterioridad al inicio del contrato, no podrá ser por un plazo mayor al término del contrato.

18. MULTAS.-

En caso que el Asegurador no ejecutase el servicio en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por instrucción no cumplida de la Unidad Técnica anotada en el libro de servicios, el Asegurador deberá pagar una multa de **1 UTM.**;
- b) Por designar a una liquidadora de seguros sin el común acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el asegurador deberá pagar una multa de **8 UTM.**
- c) Por no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las Bases Técnicas y bases administrativas, **10 UTM.**

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.

El Asegurador podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

Bases Administrativas





El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Asegurador, podrá ser apelado. Para tales efectos el Asegurador deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente, estas en caso de haber sido aplicadas, deberán ser pagadas directamente por el Asegurador en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas o en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Asegurador ante las instancias determinadas para tales efectos, o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno. No se dará curso al estado de pago mensual, en tanto se encuentre pendiente el pago de las multas del mes correspondiente al estado de pago o resuelto los reclamos interpuestos por el Asegurador.

19. DERECHOS DEL ASEGURADOR.-

19.1 REAJUSTES.-

No se contemplan reajustes de ningún tipo.-

19.2 SUBCONTRATACIÓN.-

Se contemplan subcontrataciones.-

19.3 ANTICIPOS.-

No se contemplan anticipos.-

19.4 FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Asegurador, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

20. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.-

20.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Asegurador deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercado público;

Bases Administrativas





- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes publicados en www.mercadopublico.cl.-

Queda prohibido al Asegurador introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

En caso que el Asegurador no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el Asegurador otorga un mandato comercial irrevocable a la Municipalidad, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del Asegurador el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

20.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Asegurador tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles anteriores al vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

20.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Asegurador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

20.4 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Toda información que se obtenga del servicio que se contrata, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Asegurador o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con el servicio contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del Asegurador y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al Asegurador.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que

Bases Administrativas





estime pertinentes.-

20.5 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, seguros y de cualquier otra índole, los cuales deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Asegurador.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firmada, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Asegurador que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

La Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Asegurador para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de los montos que, por ley, sean procedentes, dentro de 15 días hábiles contados desde la fecha en que el asegurador así lo solicite.

22. LIQUIDADORA DE SEGUROS

En caso de producirse algún siniestro, la designación de la Empresa Liquidadora de Seguros se realizará de común acuerdo entre la Compañía Aseguradora y/o la Corredora de Seguros y la Municipalidad.-

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Asegurador que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
- c) Si el Proveedor presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- d) Si el Proveedor ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- e) Si el Proveedor ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores;
- f) Si, a juicio del Mandante, el Proveedor no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;

El mandante, por indicación de la Unidad Técnica, podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Proveedor, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con a lo menos 10 días de anticipación.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato,

Bases Administrativas





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Asegurador.-

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercadopublico, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

24. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR, AGOSTO DE 2013.-**

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399. Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40 Fax (033) 74 12 17. www.munizapallar.com





ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

Razón social:.....
 Giro:.....
 Rut:.....
 Dirección Postal:.....
 Datos del representante legal:
 - Nombre completo:.....
 - Nacionalidad:.....
 - Estado Civil:.....
 - Profesión u oficio:.....
 - Cédula de Identidad:.....
 - Dirección Postal:.....
 - Teléfono:.....
 - Correo electrónico:.....

Si el proponente es una persona natural:

Nombre completo:.....
 Nacionalidad:.....
 Estado Civil:.....
 Profesión u oficio:.....
 Cédula de Identidad:.....
 Dirección Postal:.....
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:.....

** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-*

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas





PROPUESTA PÚBLICA N° /2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

Anexo Administrativo

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-
5. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, terreno, bases técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.-
6. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutarán los servicios.

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

Bases Administrativas





ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”*.

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas





ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nómina de contratos similares al licitado.

| Nombre de la Actividad | Institución en la que se realizó/comuna | Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email | Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros) | Año/mes |
|------------------------|---|---|---|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

****Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-**

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Bases Administrativas





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

CARTERA DE CLIENTES

| Identificación del Cliente | Monto en Bienes Asegurados | Vigencia del Contrato | Contacto del mandante |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40 Fax (033) 74 12 17. www.munizapallar.com





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

ENCARGADO RESPONSABLE

| Nombre | Profesión/Título | Contacto /teléfono/email |
|--------|------------------|--------------------------|
| | | |

| | | |
|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Adjunta Curriculum | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Adjunta Título | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca Región de Valparaíso.
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40 Fax (033) 74 12 17. www.munizapallar.com





ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°42/2013

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DE PROPONENTE:

El Representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores:

| Edificios Municipales | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | Total Prima | Deducibles |
|-----------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-------|-------------|-------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | | |
| Consistorial | 15.005,94 | 1.000,00 | | 12 | | |
| Centro Cívico | 4.830,27 | 500,00 | | 12 | | |
| Sede Catapilco | 1.260,32 | 500,00 | | 12 | | |
| Casa de la Familia | 1.328,10 | 500,00 | | 12 | | |
| Canil Municipal | 1.127,22 | 500,00 | | 12 | | |
| Clinica Veterinaria | 664,33 | 500,00 | | 12 | | |
| Teatro | 1.887,33 | 500,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 22.983,85 | 4.000,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Kioscos | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | Total Prima | Deducibles |
|---------------------|----------------------|-------------|---------------------|-------|-------------|-------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | | |
| Kiosco Azul | 29,84 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco Playa Grande | 83,54 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco las Cujas | 18,33 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco Pescadores | 79,43 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco Pescados | 17,07 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco Surf | 48,41 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco 01 | 10,71 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco 02 | 10,71 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco 03 | 5,25 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco 01 | 33,80 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco 02 | 36,28 | 0,00 | | 12 | | |
| Kiosco Surf | 5,87 | 0,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 81,20 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Establecimientos Deportivos | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | Total Prima | Deducibles |
|--------------------------------------|----------------------|------------|---------------------|-------|-------------|------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | | |
| Gimnasio Techado Municipal y Piscina | 5.731,35 | 0,00 | | 12 | | |
| Estadio Zapallar | 3.309,58 | 0,00 | | 12 | | |
| Multicancha Zapallar | 300,28 | 0,00 | | 12 | | |

Bases Administrativas





| | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | | |
|---------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|--------------|--------------------|-------------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | Total Prima | Deducibles |
| Estadio Cachagua | 4.143,77 | 0,00 | | 12 | | |
| Tenis Cachagua | 895,11 | 0,00 | | 12 | | |
| Multicancha El Pinar | 532,29 | 0,00 | | 12 | | |
| Estadio de Catapilco | 5.315,82 | 0,00 | | 12 | | |
| Estadio Blanquillo | 553,78 | 0,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 10.206,24 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Plantas de Tratamiento | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | | |
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | Total Prima | Deducibles |
| Planta de Tratamiento Catapilco | 2428,98 | 1000,00 | | 12 | | |
| Planta Poniente | 432,04 | 500,00 | | 12 | | |
| Planta Elevadora | 155,15 | 500,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 3.016,17 | 2.000,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | | |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-------|-------------|-------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | Total Prima | Deducibles |
| Bodegas | | | | | | |
| Bodega Zapallar | 26,88 | 500,00 | | 12 | | |
| Bodega Catapilco | 17,62 | 500,00 | | 12 | | |
| Bodega La Laguna | 442,88 | | | 12 | | |
| Subtotal | 44,50 | 1.000,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | | |
|--|----------------------|-----------------|---------------------|-------|-------------|-------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | Total Prima | Deducibles |
| Establecimientos Educativos | | | | | | |
| Liceo - Colegio Zapallar | 22.542,03 | 1.000,00 | | 12 | | |
| Colegio Cachagua | 10.329,84 | 1.000,00 | | 12 | | |
| Sala Cuna el Pinar | 1.288,96 | 500,00 | | 12 | | |
| Colegio Mercedes Maturana | 10.716,76 | 1.000,00 | | 12 | | |
| Jardín Infantil y Sala Cuna Ositos Cariñositos | 2.864,36 | 500,00 | | 12 | | |
| Jardín Infantil Blanquillo | 1.300,90 | 500,00 | | 12 | | |
| Colegio Aurelio Durán | 3.778,09 | 1.000,00 | | 12 | | |
| Jardín Infantil Estrellita de Mar | 6.146,83 | 500,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 18.660,11 | 6.000,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | | |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | Total Prima | Deducibles |
| Establecimientos de Salud | | | | | | |
| Cesfam Zapallar | 3.676,25 | 500,00 | | 12 | | |
| Cesfam Catapilco | 2.532,48 | 500,00 | | 12 | | |
| Posta Cachagua | 2.362,47 | 100,00 | | 12 | | |
| Estación Médico Rural Laguna | 1.236,45 | 100,00 | | 12 | | |
| Estación Médico Rural Hacienda | 1.516,99 | 100,00 | | 12 | | |
| Estación Médico Rural El Blanquillo | 13,75 | 0,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 3.769,72 | 1.300,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | | |
|-----------------------|----------------------|------------|---------------------|-------|-------------|------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | Total Prima | Deducibles |
| Sedes Sociales | | | | | | |

Bases Administrativas





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

| | | | | | | |
|---|---------------|---------------|-------------|----|-------------|-------------|
| Junta de Vecinos N° 1 de Zapallar | 2.458,35 | 0,00 | | 12 | | |
| Junta de Vecinos El Mirador | 0,00 | 0,00 | | 12 | | |
| Centro Comunitario Cachagua | 0,00 | 0,00 | | 12 | | |
| Comité de Adelanto El Pinar | 954,79 | 0,00 | | 12 | | |
| Sede Social Población Estadio | 1.152,90 | 100,00 | | 12 | | |
| Sede Adulto Mayor Bello Atardecer | 855,97 | 100,00 | | 12 | | |
| Centro de Madres el Progreso | 422,02 | 0,00 | | 12 | | |
| Centro de Madres Catapilco | 1.776,52 | 100,00 | | 12 | | |
| Centro de Madres Asentamiento Catapilco | 0,00 | 0,00 | | 12 | | |
| Club de Adulto Mayor Volver a los 17 | 0,00 | 0,00 | | 12 | | |
| Grupo Voluntarias Damas de Azul | 0,00 | 100,00 | | 12 | | |
| Centro Comunitario Blanquillo | 708,59 | 0,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 708,59 | 400,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Casas Municipales | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | Total Prima | Deducibles |
|-------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-------|-------------|-------------|
| | Edificios | Contenidos | Mensual | Meses | | |
| Laguna | 895,11 | 500,00 | | 12 | | |
| Cachagua | 756,62 | 500,00 | | 12 | | |
| Catapilco | 459,25 | 500,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 2.110,99 | 1.500,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Vehículos Municipales | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | Total Prima | Deducibles |
|---|----------------------|-------------|---------------------|-------|-------------|-------------|
| | Tasación | Contenidos | Mensual | Meses | | |
| Camión Volkswagen 1518 0 E | 1.116,08 | 0,00 | | 12 | | |
| Camión Volkswagen 1518 0 M | 1.116,08 | 0,00 | | 12 | | |
| Bus Volare W8 2009 (Capacidad 28 pasajeros) | | 0,00 | | 12 | | |
| Bus Volare W8 2011 (Capacidad 28 pasajeros) | | | | 12 | | |
| Minibus Hyundai (Capacidad 12 pasajeros) | | 0,00 | | 12 | | |
| Ambulancia Hyundai (New H-1MB GLS 2.5 TC) | 379,99 | 150 | | 12 | | |
| Ambulancia Hyundai (New H-1MB GLS 2.5) | 379,99 | 150 | | 12 | | |
| Ambulancia Peugeot Boxer Tole | 149,56 | 150 | | 12 | | |
| Ambulancia Dodge 4 x 4 | 1.949,52 | 150 | | 12 | | |
| Camioneta Peugeot TP outdoor 1.6 | 484,87 | 0,00 | | 12 | | |
| Maquina Limpiaplaya Beach Tech | 2.160,33 | 0,00 | | 12 | | |
| Subtotal | 0,00 | 6,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Restaurant Municipal | Montos Asegurados UF | | Oferta Económica UF | | Total Prima | Deducibles |
|---------------------------------|----------------------|------------|---------------------|-------|-------------|------------|
| | Tasación | Contenidos | Mensual | Meses | | |
| Restaurant Rambla Zapallar | 2265,64 | 0,00 | | 12 | | |
| Seguro de Accidentes Personales | | | | | | |

| | | | | | | |
|----------------|-------------|-------------|-------------|--|-------------|-------------|
| Totales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
|----------------|-------------|-------------|-------------|--|-------------|-------------|

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
 Germán Riesco 399, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
 Fonos (033) - 74 10 39 - (033) 74 10 40. Fax (033) 74 12 17. www.munizapallar.com





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: U.F.-

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PALABRAS:

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(*) Valor que debe ser consignado en la línea de oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

FECHA:

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40 Fax (033) 74 12 17. www.munizapallar.com

